



"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las ocho horas con tres minutos del día seis de mayo del dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 28, 29, 30 y 91 Fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en la sala de cabildo del Palacio Municipal los integrantes del ayuntamiento 2022-2024; C. José Jesús Cedillo González, **Presidente Municipal** Constitucional de Jocotitlán; C. Elisa Juan Laureano, **Síndica Municipal**; C. Iván Gómez Gómez, **Primer Regidor**; C. Beatriz Moreno Sánchez, **Segunda Regidora**; C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez, **Tercer Regidor**; C. Perla Isabel Ortiz Navarro, **Cuarta Regidora**; C. Leilani Aylin López González, **Quinta Regidora**; C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín, **Sexta Regidora** y C. Rigoberto Hermenegildo Segundo, **Séptimo Regidor**; quienes son asistidos por el C. Oscar Carrillo Nieto, **Secretario del Ayuntamiento**, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

### PUNTO No. 1

#### LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión extraordinaria de cabildo, instruyo en el acto al secretario del ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

Para dar cabal cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día 6 de mayo del año dos mil veintidós, procedo a pasar lista de asistencia a los integrantes de este cuerpo colegiado.

- C. José Jesús Cedillo González
- C. Elisa Juan Laureano
- C. Iván Gómez Gómez
- C. Beatriz Moreno Sánchez
- C. Víctor Alfonso Esquivel Velázquez
- C. Perla Isabel Ortiz Navarro
- C. Leilani Aylin López González
- C. Guadalupe Azucena Hinojosa Servín
- C. Rigoberto Hermenegildo Segundo

- Presidente Municipal
- Síndica Municipal
- Primer Regidor
- Segunda Regidora
- Tercer Regidor
- Cuarta Regidora
- quinta regidora
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor

Handwritten signatures of the council members and secretary, arranged vertically on the right side of the page.

Handwritten signatures of the council members and secretary, arranged vertically on the left side of the page.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

Informo a usted señor presidente municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes del ayuntamiento; en razón de lo anterior, existe quórum legal, tal como lo establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México para la celebración de esta sesión.

En uso de la voz el presidente municipal constitucional, solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

### PUNTO No. 2

#### LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

- 1.- Lista de asistencia y en su caso, declaración de quórum legal.
- 2.-Propuesta, y en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.-Propuesta y aprobación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Jocotitlán, Estado de México.
- 4.- Toma de protesta de la Defensora Municipal de Derechos Humanos, del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, así como la intervención del Visitador General de Derechos Humanos, Región Atlacomulco, Maestro en Derecho Ricardo Vilchis Orozco
- 5.- Clausura.

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido el presidente municipal

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"  
constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

**PMJOC/SA/ÚNICO/22.-** Se aprueba el orden del día que regirá la Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 3**

**PROPUESTA Y APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 122, 128, fracciones V, XI y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción XI, 48, 64,65 y 69, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículo 19, fracción X, Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

El 25 de septiembre de 2015, 193 estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) adoptaron la Agenda 2030, conformada por 17 objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), que guiara las decisiones que adoptemos gobiernos y sociedad durante los próximos 15 años, , los cuales los propósitos esenciales son: fortalecer la paz universal, erradicar la pobreza y asegurar el progreso social y económico sostenible del mundo por lo que se tienen 169 metas específicas para su medición y monitoreo en sus dimensiones: social, económica y ambiental, por lo que dicha visión implica la cooperación y el esfuerzo entre





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

personas e instituciones, y promueve modelos de responsabilidad compartida entre los diversos actores de la sociedad.

Entendiendo que, el desarrollo sostenible ocurre en gran medida desde lo local una prioridad, para asegurar el cumplimiento de la Agenda 2030 debe ser su adopción e instrumentación en este ámbito, la atención a los múltiples temas contenidos en las 169 metas de la Agenda 2030 recae dentro de las atribuciones y competencias de los Gobiernos Estatales y Municipales, quienes deben trabajar en una verdadera política pública, bajo una mirada integral, así como una coordinación continua y en equipo entre los tres órdenes de gobierno.

Al respecto, en noviembre de 2017 el Gobernador del Estado de México, emitió el decreto por el que se crea el Consejo Estatal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible dicho órgano es el encargado de coordinar las acciones necesarias para la formulación, ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias y programas que propicien la consecución de los objetos y metas de la Agenda 2030, informando sobre los progresos conseguidos en el cumplimiento de los mismos dentro de la entidad.

En este proceso, el papel de los Gobiernos Municipales instalaran un Consejo Municipal de la agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible(ODS), al ser el órgano de gobierno más cercano a las personas, que tendea como finalidad coordinar las acciones necesarias para su formulación , ejecución, evaluación, control y seguimiento de estrategias, programas y políticas públicas que propicien la consecución de los objetivos y metas de la Agenda 2030, incluyendo el Plan de Desarrollo Municipal, informando el progreso conseguido y el cumplimiento, por lo que se solicita a este cuerpo colegiado se sirva otorgar su aprobación de la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Jocotitlán, Estado de México.

*[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and marks on the left side of the page]*





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Proyecto en colaboración con TROLLBACK - COMPANY | TheGlobalGoalsrollback.com | +52123201019  
Para cualquier duda sobre la utilización, por favor comuníquese con: djpcanp@projetun.org

**Integración del Consejo Municipal de la Agenda 2030,**

Cargo en el Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	TITULAR
El Presidente Municipal Constitucional fungirá como Presidente del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.	
Secretario Ejecutivo quien será el secretario Técnico o su equivalente.	
Síndico.	
Regidores.	
Titular de la UIPPE.	
Directores de Área (todos).	





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

<b>Coordinadores de Área (todos).</b>	
<b>Organismos descentralizados y desconcentrados.</b>	
<b>ASESORA TÉCNICA DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL ESTADO DE MÉXICO</b>	
<b>Representante del Sector Académico.</b>	
<b>Representante del Sector Privado.</b>	
<b>Representante del Sociedad Civil.</b>	

En uso de la voz, el presidente municipal constitucional, solicito al secretario del ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

El secretario del ayuntamiento que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y atendiendo la instrucción del Presidente Municipal Constitucional, pregunto a los integrantes del ayuntamiento, quienes estén por la afirmativa de este punto sirvan manifestarlo levantando la mano, en este sentido presidente municipal constitucional, sindica municipal, 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° y 7° regidores emiten su voto a favor.

Informo a usted presidente municipal constitucional que se aprueba y expide por unanimidad de votos de los integrantes del ayuntamiento los siguientes:

**ACUERDOS**

**PMJOC/SA/PRIMERO/22.-**Se aprueba la creación del Consejo Municipal de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de Jocotitlán, Estado de México.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

**PMJOC/SA/SEGUNDO/22.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación.

**PMJOC/SA/TERCERO/22.-** Publíquese el presente acuerdo en la "Gaceta Municipal de Jocotitlán, Estado de México", Periódico Oficial del Gobierno Municipal.

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 4**

**TOMA DE PROTESTA DE LA DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, ASÍ COMO LA INTERVENCIÓN DEL VISITADOR GENERAL DE DERECHOS HUMANOS, REGIÓN ATLACOMULCO, MAESTRO EN DERECHO RICARDO VILCHIS OROZCO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En cumplimiento en lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 Párrafo Primero, Segundo y Tercero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 147 A, 147 B, 147 C, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H, 147 I, 147 J, 147 K, 147 L, 147 M, 147 N, 147 O, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 13 fracciones XIV, XV y XXV, 28 fracción XXII, 30 fracción III y 117 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México y 201 del Bando Municipal de Jocotitlán 2022, las autoridades en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de **promover, respetar, proteger y garantizar** los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en donde se deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en términos de la ley; por lo que en este tenor se le toma protesta a la licenciada en derecho Maby Dellanira Lugo Camacho quien deberá de durar en su cargo tres años, contados a partir de esta fecha como Defensora Municipal de Derechos Humanos de este Municipio de Jocotitlán Estado de México, para que atienda de primera mano las posibles violaciones a derechos humanos,





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

por lo que en acto continuo el presidente municipal José Jesús Cedillo González realiza la toma de protesta:

**PRESIDENTE:**

**LICENCIADA MABY DELLANIRA LUGO CAMACHO**

**¿PROTESTA CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA PARTICULAR DEL ESTADO, LAS LEYES, REGLAMENTOS Y ACUERDOS QUE DE UNA U OTRA EMANEN, ASÍ COMO EL BANDO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN Y DESEMPEÑAR EL CARGO QUE SE LE HA CONFERIDO, PROMOVRIENDO Y PROPONIENDO EN TODO MOMENTO ACCIONES EN PRO DEL MUNICIPIO QUE REPRESENTA?**

**"SÍ, PROTESTO".**

**"Y SI NO LO HICIEREN, QUE EL MUNICIPIO Y EL PUEBLO SE LOS DEMANDE."**

El presidente solicita al secretario del ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

El secretario del ayuntamiento informo que el siguiente punto es el referente al:

**PUNTO No. 5**

**Clausura**

En uso de la palabra el secretario del ayuntamiento informa a usted señor presidente municipal constitucional, que los puntos del orden del día de esta Séptima Sesión Extraordinaria de Cabildo han sido debidamente agotados.

Acto seguido el Presidente Municipal Constitucional declara que no habiendo otro asunto que tratar, siendo las ocho horas con veinte minutos del día seis de mayo

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

*[Handwritten signatures and initials on the left margin]*





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

del año dos mil veintidós, se da por concluida la presente sesión extraordinaria de cabildo.

Así mismo se tendrá entendido que el ciudadano presidente municipal constitucional de Jocotitlán, Estado de México, José Jesús Cedillo González, haciendo que los presentes acuerdos, se publiquen, se ejecuten, se promulguen y se cumplan.

Dado en la sala de cabildos del palacio de gobierno municipal de Jocotitlán, estado de México, el seis de mayo de dos mil veintidós.





"2022. Año del Quincentenario de la Fundación de Toluca de Lerdo, Capital del Estado de México"

DOY FE

**C. JOSÉ JESÚS CEDILLO GONZÁLEZ**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**C. ELISA JUAN LAUREANO**  
SÍNDICA MUNICIPAL

**C. IVÁN GÓMEZ GÓMEZ**  
PRIMER REGIDOR

**C. BEATRIZ MORENO SÁNCHEZ**  
SEGUNDA REGIDORA

**C. VÍCTOR ALFONSO ESQUIVEL**  
VELÁZQUEZ  
TERCER REGIDOR

**C. PERLA ISABEL ORTIZ NAVARRO**  
CUARTA REGIDORA

**C. LEILANI AYLIN LOPEZ GONZÁLEZ**  
QUINTA REGIDORA

**C. GUADALUPE AZUCENA HINOJOSA**  
SÉRVIN  
SEXTA REGIDORA

**C. RIGOBERTO HERMENEGILDO SEGUNDO**  
SÉPTIMO REGIDOR

**C. OSCAR CARRILLO NIETO**  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

